



9382  
Consortio Jurídico Almeida & Almeida  
A B O G A D O S

Cantón Judicial 1586 Palacio de Justicia

31 MAR. 2009  
ESCRIBAN



Superintendencia de Compañías

27 MAR. 2009

CAU

30 MAR. 2009  
Dario Molina  
14h30'

Señor:  
Superintendente de Compañías  
Presente.  
De mi consideración

Quito 400 \$1100

VICTOR HUGO JACOME CANDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170831690-4, en calidad de Gerente General y Representante Legal de AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA LIMITADA, ante Ud. muy comedidamente comparezco, digo y solicito:

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a usted que se ha procedido a CEDER PARTICIPACIONES DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo con los siguientes datos:

**CEDENTE:** GALO ENRIQUE JACOME CANDO, c.c. 170138993-2, ecuatoriano, número participaciones que cede: OCHO.

**CEDENTE:** OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, c.c. 180005095-5, ecuatoriano, número participaciones que cede: OCHO.

**CESIONARIO:** VICTOR HUGO JACOME CANDO, c.c. 170831690-4, ecuatoriano, número de participaciones adquiridas: OCHO

**CESIONARIO:** FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES, c.c. 060154516-3, ecuatoriano, número de participaciones adquiridas: OCHO.

Conforme así se desprende de la escritura pública otorgada el doce de marzo de 2009, ante el Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, lo que informe a fin de seguir con el trámite pertinente.

Una vez tomado nota de la cesión de participaciones, se dignará concederme una lista actualizada de los socios y una certificación de existencia legal de la mencionada compañía.

De ser necesario notificaciones las recibiré en la casilla No. 1586 del Palacio de Justicia.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi debido agradecimiento.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

  
DR. JAIME ALMEIDA S.  
ABOGADO  
MAT. 10600 C.A.Q.

  
VICTOR H. JACOME C.  
C.C. 170831690-4

Transferencia de  
Participaciones registrada.  
Adjunto nómina de socios y CCO.  
del 2009/03/31

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2 ESCRITURA No:

3

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA LIMITADA

7

8

SR. GALO ENRIQUE JACOME CANDO Y OTROS

9

A FAVOR

10

DE

11

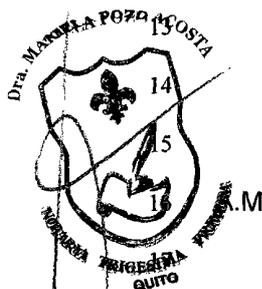
VICTOR HUGO JÁCOME CANDO

12

Y

FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES

CUANTÍA: 800.00 USD



18

DI COPIAS

19

20

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21

Ecuador, a doce de Marzo del dos mil nueve, ante mí la Notaria

22

TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen

23

los señores: Galo Enrique Jácome Cando y Blanca Azucena Cajamarca

24

Espinosa, casados entre si; Oswaldo Jorge Morales Mayorga y Mercedes

25

Alicia López Salazar; Por otra parte los señores: VICTOR HUGO JÁCOME

26

CANDO, de estado civil casado; FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES, de

27

estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles a quienes conozco de  
2 que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y  
3 dicen: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
4 cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones Sociales,  
5 estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
6 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública; en calidad  
7 de CEDENTES los señores cónyuges: GALO ENRIQUE JACOME CANDO  
8 y OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, casados con BLANCA  
9 AZUCENA CAJAMARCA y MERCEDES LOPEZ, respectivamente, estas  
10 dos últimas comparecen para autorizar a sus respectivos cónyuges la  
11 transferencia de las participaciones que ellos tienen en la compañía  
12 AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA LIMITADA, a  
13 fin de cumplir con lo que dispone el artículo ciento ochenta y uno del  
14 Código Civil; y en calidad de CESIONARIOS los señores VICTOR HUGO  
15 JACOME CANDO, casado y FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES,  
16 casado.- Los comparecientes comparecen todos por sus propios y  
17 personales derechos, siendo legalmente capaces y hábiles para contratar y  
18 obligarse, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de  
19 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública el  
20 veintiséis de julio del dos mil dos, ante la Notaria Trigésima Primera del  
21 cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre de  
22 dos mil dos, se constituyó la compañía denominada AUTOMATIZACIÓN Y  
23 CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de  
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representados por  
25 ochocientas participaciones de un dólar cada una.- TERCERA.-  
26 AUTORIZACIÓN.- La Junta General Universal de Socios, cuya original se  
27 incorpora a esta escritura como habilitante, autorizó por unanimidad a los

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**



eléctrica industrial y petrolera

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve, a las 09h00, en el domicilio de la compañía "AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑIA LIMITADA", ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N29-54 y Ernesto Noboa, de esta ciudad de Quito, la misma que fue otorgada mediante escritura pública el 26 de julio de 2002, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre de 2002, se reúnen los siguientes socios: VICTOR HUGO JACOME CANDO; propietario de trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES, propietario de trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una; GALO ENRIQUE JACOME CANDO, propietario de ocho participaciones de un dólar cada una; y, OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, propietario de ocho participaciones de un dólar cada una.

Por hallarse representado el ciento por ciento del capital social, los concurrentes se resuelven constituirse en junta universal acogiéndose a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y acuerdan tratar el siguiente orden del día.

### AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la Junta el señor FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES y actúa como secretario el señor VICTOR HUGO JACOME CANDO, en calidad de Gerente General, quien respecto al punto del orden del día, indica a la Sala que los socios señores: GALO ENRIQUE JACOME CANDO y OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, han manifestado su voluntad de separarse de la compañía por asuntos estrictamente personales, por lo que les interesa ceder sus participaciones que a ellos les corresponde en la compañía.

Toma la palabra el señor: GALO ENRIQUE JACOME CANDO, quien indica que ha resuelto ceder sus participaciones a favor del señor: VICTOR HUGO JACOME CANDO, por lo que solicita autorización a la junta general a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento trece, inciso primero de la Ley de Compañías.

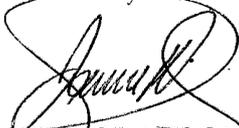
Toma la palabra el señor: OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, quien indica que ha resuelto ceder sus participaciones a favor del señor: FELIPE

LUIS ZAMBRANO TORRES, por lo que solicita autorización a la Junta eléctrica industrial y petrolera general a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento trece, inciso primero de la Ley de Compañías.

La junta por unanimidad acepta y autoriza dicha transferencia con lo cual luego de otorgada la escritura pública respectiva el capital social quedará integrado de la siguiente manera:

Víctor Hugo Jácome Cando	400 participaciones
Felipe Luis Zambrano	400 participaciones

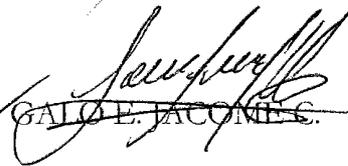
Por haberse tratado el punto del orden del día, el Presidente declara concluida la Junta concediendo un receso para redactar el acta, reinstalada la junta siendo las 11h30, el Presidente dispone la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los concurrentes.



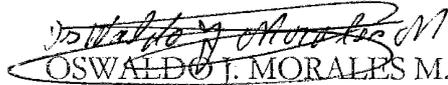
VÍCTOR H. JACOME C.



FELIPE L. ZAMBRANO T.



GALO E. JACOME C.



OSWALDO J. MORALES M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CITADANIA No. 060154016-3

TORRES FELIPE LUIS  
 CANTÓN SAN JUAN  
 TAMBORA

0960

*Felipe Torres*  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2433V442

CASADO MARITZA JANETH MORALES LOPEZ  
 SUPERIOR EMPLEADO

TELMO ZAMBRANO  
 FULINA TORRES  
 QUITO 29/11/2005

REN 1711783  
 Pch

*[Signature]*

PU. GAR. DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

006-0464 0601545163  
 NÚMERO CÉDULA  
 TORRES FELIPE LUIS

QUITO

CITADANIA No. 170891690-4

JACOME GONDO VICTOR HUGO  
 FISCAL OLITO GONZALEZ SUAREZ  
 IB. TAMBORA

0960

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2433V442

CASADO MARGARITA DEL ROCIO NOLIVOS B  
 SUPERIOR TLGO. ELECTROTECNICO

SEGUNDO JACOME  
 CRISTINA GONDO  
 QUITO 15/10/2008

0315671

PU. GAR. DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

178-0045 1708916904  
 NÚMERO CÉDULA  
 GONDO VICTOR HUGO

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANA N° 170138993-2

JACOME CANDO GALO ENRIQUE

CIUDAD/ LA TAMBORA/ LA MATRIZ

15 FEBRERO 1948

REG. CIVIL 001-2 0103 00284 M

CIUDAD/ LA TAMBORA/ LA MATRIZ 1948




EQUATORIANA \*\*\*\*\* V44MM442

CASADO BLANCA AZUCENA CAJAMARCA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ISAAC JACOME

CRISTINA CANDO

GENITO 24/02/2003

24/02/2015

0498636



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0045 NÚMERO

1701389932 CEDULA

JACOME CANDO GALO ENRIQUE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

PRIMA VOTO

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170063295-1

BLANCA AZUCENA ESPINOSA

PUEBLO/ PUEBLO/ PUEBLO GALLO

15 JUNIO 1944

REG. CIVIL 001-2 0103 01569 F

PUEBLO/ PUEBLO GALLO 1944




EQUATORIANA \*\*\*\*\* V58ACT5054

CASADO GALO JACOME CANDO

SECUNDARIA QUEHACER, DISEÑADOR

MARTINO CAJAMARCA

GLORIA ESPINOSA

GENITO 20/10/2002

20/10/2014

REN 0362075




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0017 NÚMERO

1700632951 CEDULA

BLANCA ESPINOSA BLANCA




## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 socios GALO ENRIQUE JACOME CANDO y OSWALDO JÓRGE  
2 MORALES MAYORGA la cesión de todas sus participaciones que tienen  
3 en la compañía AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM COMPAÑÍA  
4 LIMITADA, a favor de los señores: VICTOR HUGO JACOME CANDO y  
5 FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES.- CUARTA.- CESION DE  
6 PARTICIPACIONES.- Por este contrato el señor GALO ENRIQUE  
7 JACOME CANDO, cede sus ocho participaciones **todas ellas** de un dólar  
8 cada una por valor recibido sin reservarse derecho alguno sobre las  
9 mismas al señor: VICTOR HUGO JACOME CANDO; y el señor:  
10 OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA, cede sus ocho participaciones  
11 **todas ellas** de un dólar cada una por valor recibido sin reservarse derecho  
12 alguno sobre las mismas al señor: FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES.  
13 Los Cesionarios aceptan tales participaciones por estar hechas en  
14 seguridad de sus intereses. El nuevo cuadro de integración de capital  
15 queda así:

Víctor Hugo Jácome Cando	400 participaciones
Felipe Luis Zambrano Torres	400 participaciones
Total	800 participaciones.

16  
17 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para  
18 la plena validez de este instrumento público. - Firmado) Doctor Jaime V.  
19 Almeida S, Abogado con matrícula profesional diez mil seiscientos del  
20 colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la minuta que el  
21 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los  
22 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante  
23 por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en  
24 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

25

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. GALO ENRIQUE JÁCOME CANDO

C.C. 170139993-2

SR. BLANCA AZUCENA CAJAMARCA ESPINOSA

C.C. 170063293-1

SR. OSWALDO JORGE MORALES MAYORGA

C.C. 180005095-5

SR. MERCEDES ALICIA LÓPEZ SALAZAR

C.C. 180065497-3



SR. VICTOR HUGO JÁCOME CANDO

C.C. 170831690-4

SR. FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES

C.C. 06054516-3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " AUTOMATIZACION Y CONTROL INGELCOM CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y seis de Julio del año dos mil dos, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 12 de Marzo del 2.009.-

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3074** de REGISTRO MERCANTIL de once de septiembre del dos mil dos, a fs 2676, tomo 133 correspondiente a la compañía “ **AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INGELCOM CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng